



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
veintiocho, (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023).-**

Rad No. 0800140530072020-00120-00

Expediente : 08001405300720200012000
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: CARLOS JOSE SEPULVEDA OSPINO

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 1.853.670.35
GUIA No LW10360205 -----	\$ 7.200
GUIA No LW10356230 -----	\$ 6.200
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 1.866.870.35

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.866.870.35).**

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Mayra Alejandra Ortega Fajardo

Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af8385f3565f5edaf9d2e1a94a786f71bef814a4cfd4dd6033b8ef506a702**

Documento generado en 28/04/2023 03:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023).-**

Rad No. 0800140530072020-00120-00

Expediente: 08001405300720200012000
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: CARLOS JOSE SEPULVEDA OSPINO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.866.870.35).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d8d3b0bf24679fce8495507a6ba87f0c3ad0adae270223e2fb7cdb349ae906**

Documento generado en 28/04/2023 01:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>